

INVITACIÓN MC-008-2026

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, Dando aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca procede a expedir el presente documento con el fin de complementar el contenido mínimo de la invitación pública electrónica que reposa en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán estructurar su propuesta teniendo en cuenta los documentos previos del proceso, la invitación pública electrónica, así como el presente documento.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, está interesado en contratar la PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-006-2026 y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000) a financiarse con recursos del presupuesto del año 2026, con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP
No. 20260247 13/10/2026	2.1.2.02.02.008.05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPARACIONES E INSTALACION	\$49.000.000

Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 20260247 del 13 de octubre de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

ITTAR.

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, ni en valor unitario, como tampoco en la sumatoria total de los ítems a contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), junto con el cronograma y los documentos del proceso.

1.4 CÓDIGO DEL BIEN Y SERVICIO QUE SE PRETENDE OBTENER SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
26101700	Accesorios y componentes de motores

1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

2.2 Especificaciones

2.2.1 Ficha técnica del bien o servicio a disponer

La entidad requiere la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos, lubricantes, llantas, filtros, insumos y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos que integran su parque automotor, conforme a los ítems y especificaciones técnicas descritos en la presente invitación.

Condiciones o Especificaciones técnicas del objeto a contratar: Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del suministro requerido: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-debienes-y-servici>

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1.GRÚA VOLKSWAGEN, PLACA OZC870, LÍNEA 9.150, MODELO 2006				
1.1	ACEITE 15W-40 URSA TDX	aceite multigrado de alto rendimiento formulado con tecnología ISOSYN®, diseñado para motores diésel de cuatro tiempos Características	UND	3

		Principales • Grado de viscosidad SAE: 15W-40 • Clasificación de servicio: API CI-4 / ACEA E7 • Tecnología: ISOSYN® (ofrece protección contra el desgaste similar a los aceites sintéticos)		
1.2	BALINERA DE EMBRAGUE	• Aplicación principal: Volkswagen Worker 9.150 / 9.150 EOD / 8.120 • Compatibilidad de motor: Motor MWM 4.10 / MWM 4.12 TCE • Tipo de componente: Rodamiento de empuje (balinera de clutch / desembrague) • Compatibilidad cruzada común: Usada también en camiones Ford Cargo (915 / 815) y buses con motores MWM • Función: Permitir el desacoplamiento de la transmisión transfiriendo la fuerza desde la horquilla del embrague hacia el diafragma de la prensa giratoria.	UND	1
1.3	BATERIA MAC SILVER PLUS	• Largo: 32,9 cm • Ancho: 17,1 cm • Alto: 23,8 cm • Tipo de Caja: 31H • Polaridad / Borne: Izquierda (Poste o tornillo según la variante) • Mantenimiento: Libre de mantenimiento (sellar) • Corriente de arranque en frío (-18°C): 800 A • Capacidad de arranque (22°C): 1050 A (hasta 1250 amperios nominales de respaldo) • Capacidad de reserva: 180 minutos • Garantía: 15 meses en servicio particular (3 meses con el distribuidor y 12 meses directos de fábrica).	UND	1
1.4	EMPAQUETADURA DE COMPRESOR	• Aplicación: Compresor de aire para motores MWM 4.10 / 4.3L / 4.7L utilizados en Volkswagen 9.150 OD/EOD, Worker 9.150, 8.120, 8.150, entre otros. • Componentes habituales: Juego de empaquetaduras (juntas), sellos de aceite/aire, O-rings y láminas de válvulas o diafragmas según el tipo de mantenimiento. • Función: Restaura la hermeticidad del compresor, evita fugas de aceite o aire y garantiza la presión adecuada para accionar los frenos de aire.	UND	1
1.5	FAN CLUTCH	Parámetro Especificación Tipo de Operación Térmico Viscoso (reacciona al calor mediante aceite	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		de silicona interno) Compatibilidad de Motor Motores MWM 4.10 TCA (Euro II) y MWM 4.12 TCE (Euro III) Modelos Compatibles Volkswagen Worker 9.150, Volksbus 9.150 OD/EOD, Ford Cargo 815 Sentido de Rotación Antihorario (visto desde el frente del motor / se afloja en sentido antihorario) Marcas de Equipo Original / Homologadas BorgWarner (Horton), Vaden, Cojali o Mahle Códigos de Referencia Comunes (OEM) 2R0121302, 2VP121431 (pueden variar según el fabricante del repuesto)		
1.6	GRASA BEG LITIO EP AZUL 2100 GR	• Composición: Jabón complejo de litio, ácido 12-hidroxiesteárico, aceites parafínicos y aditivos de extrema presión (EP) a base de azufre-fósforo. • Color: Azul. • Punto de goteo: Hasta 250 °C. • Soporte de carga extrema: Mayor a 315 kg-f (prueba Four-Ball). • Estabilidad y Adherencia: Mantiene estabilidad mecánica en operación continua y gran adherencia a las piezas metálicas.	UND	1
1.7	HIDRAULICO ISO 68 MOBIL 1/4	fluido hidráulico antidesgaste de alta calidad diseñado para equipos industriales y móviles que operan bajo condiciones moderadas a severas. Especificaciones Técnicas Principales • Grado ISO Viscosidad (ISO VG): 68 • Densidad a 15°C: ~0.880 kg/l (o 0.882 kg/l según lote) • Viscosidad cinemática a 40°C: ~67.6 – 68 cSt • Viscosidad cinemática a 100°C: ~8.5 cSt • Punto de inflamación (Flash Point): ~234°C • Punto de fluidez: -18°C a -12°C • Normas que cumple: DIN 51524-2:2017-06, ISO L-HM, Denison HF-0, Vickers I-286-S / M2950-S	UND	2
1.8	KIT DE MOTOR	• Modelo: MWM 4.10 TCA (Turbo Aftercooler / Intercooler) • Número de cilindros: 4 cilindros en línea • Cilindrada: 4.300 cm³ a 4.700 cm³ (según versión y año) • Potencia máxima: 145 hp (107 kW) a 2.600 rpm	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		• Torque máximo: 51 kgfm (500 Nm) a 1.600 rpm • Sistema de combustible: Inyección mecánica o electrónica directa		
1.9	KIT FILTROS (AIRE - ACEITE - COMBUSTIBLE)	• Filtro de Aceite: Retiene las impurezas metálicas y los residuos de la combustión en el aceite del motor para proteger los componentes internos. • Filtro de Combustible (Diésel): Separa el agua y las partículas extrañas del combustible para proteger la bomba de inyección y los inyectores. Suele dividirse en filtro primario y secundario (o separador de agua). • Filtro de Aire Primario (Principal): Bloquea el ingreso de polvo, tierra y partículas grandes del exterior hacia la admisión del motor. • Filtro de Aire Secundario (De seguridad): Actúa como segunda barrera interna mientras se realiza el cambio o mantenimiento del filtro principal.	UND	1
1.10	KIT MANOMETROS	• Rango de presión: 0 a 10 Bar (aprox. 145 a 150 PSI). • Tipo de indicador: Manómetro doble (cuenta con dos agujas independientes para circuito delantero y trasero). • Diámetro del cuerpo: 52 mm (estándar de panel). • Conectividad: Conexión neumática trasera manual (en algunas variantes incluye chicote o arnés para iluminación de fondo azul o blanca). • Código de referencia OEM común: 151009046R (o equivalentes de reemplazo). • Compatibilidad de motores: Motores MWM 4.10 TCA o Cummins según el año del modelo de la serie 9.150	UND	1
1.11	LÍQUIDO DE FRENOS WAGNER DOT 3, 290 cm ³	• Clasificación: DOT 3 (glicol-éter, altamente higroscópico, absorbe humedad del ambiente). • Estándares y Normas que cumple/excede: • FMVSS No. 116 (Norma Federal de Seguridad de Vehículos de Motor en EE. UU.) • SAE J1703 • ISO 4925 (Clase 3) • JIS K 2233 (BF-3) • Punto de ebullición en seco típico: Mínimo 205 °C – 230 °C (según especificaciones base de la norma	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		DOT 3). • Punto de ebullición húmedo típico: Alrededor de 140 °C – 150 °C. • Presentación: Envase de 290 cm³ (290 cc / aprox. 1/4).		
1.12	LLANTA 215/75R17 135/133L 16PR SSR4 ROVELO	• Medida: 215/75R17.5 (aro de 17.5 pulgadas) • Ancho de sección: 215 mm • Relación de aspecto: 75% • Índice de carga: 135/133 (soporta hasta 2.180 kg en montaje simple y 2.060 kg en montaje doble) • Índice de velocidad: L (hasta 120 km/h) • Construcción: Radial • Capas / Lonas (PR): 16 PR (Rango de carga H) • Presión máxima de aire: Hasta 125 PSI • Profundidad de banda de rodamiento: Aproximadamente 13 mm	UND	2
1.13	MANGUERA PURIFICADOR AIRE	• Aplicación: Camiones y buses Volkswagen Worker 8.120, 9.150 / Delivery 8.150 y 9.150. • Motor compatible: MWM 4.10 TCA / MWM diésel (4 cilindros). • Función: Conectar de forma flexible la caja del purificador/filtro de aire con el sistema de admisión del motor, evitando filtraciones de polvo y soportando las vibraciones y temperatura del vano motor. • Material: Caucho sintético reforzado o hule de alta durabilidad resistente al aceite, la intemperie y la torsión mecánica.	UND	1
1.14	RETENEDOR 57,3 x 84 x 8, RUEDA DEL AGRAL VOLKSWAGEN	Diámetro Interior (Eje) 57.30 mm Diámetro Exterior (Alojamiento) 84.00 mm Altura / Espesor 8.00 mm Posición en el Vehículo Rueda Delantera (Lado Izquierdo / Derecho) Tipo de Retenedor Reten de labios radial con resorte integrado (diseño para retención de grasa/aceite y protección contra polvo externo) Material común Nitrilo (NBR) de alta resistencia o Poliacrílico (ACM) según fabricante (SABÓ / Victor Gaskets)	UND	2
1.15	RETENEDOR RUEDA T.I AGRAL F CARGO	• Diámetro Interior (Eje): 82.50 mm (equivalente a 4.755" en medidas nominales del sello) • Diámetro Exterior (Alojamiento/Maza): 114.30 mm a 114.50 mm • Ancho / Altura: 12.70 mm a 13.00	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		mm ⊗ Características del Producto • Posición: Rueda Trasera - Lado Interno (Maza/Cubo de rueda). • Función principal: Evitar la fuga de aceite o grasa del diferencial hacia las balatas/frenos y prevenir el ingreso de contaminantes externos (polvo y agua) al rodamiento. • Tipo/Diseño: Generalmente cuenta con labio de retención con resorte y guardapolvo (diseño tipo giratorio/sello de maza integrado según fabricante).		
1.16	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO AGRAL/CARGO 814/815	• Tipo de rodamiento: Rodamiento cónico de rodillos (conjunto de cono y taza/pista). • Diámetro interior (Cono): 45.618 mm (aprox. 45.61 mm). • Diámetro exterior (Taza): 83.58 mm / 83.05 mm según fabricante (ej. SKF / JSR). • Ancho total / Espesor: 23.876 mm (aprox. 23.87 mm). • Posición de montaje: Rueda delantera - Interno (Maza delantera lado interior). • Referencias cruzadas comunes: • Cono: 25590 • Pista / Taza: 25522 (también conocido como conjunto SET258).	UND	2
1.17	SENSOR DE TEMPERATURA MAZDA B-2600. BT-50 GASOLINA M	• Número de parte principal: F2G8-18-840 / F2G818840 • Número alterno común: 19528083 (ACDelco / otras marcas) • Cantidad de terminales (pines): 2 pines • Forma del conector: Rectangular • Tipo de pieza: Sensor de temperatura del refrigerante del motor (ECT) • Compatibilidad de aplicación: Mazda B2200, B2600, BT-50 (motores a gasolina 2.2L y 2.6L) • Función: Monitorear la temperatura del líquido refrigerante para enviar la señal a la computadora del vehículo (ECU) o al indicador del tablero.	UND	1
1.18	SPLINDER FORD CARGO 815	Diámetro del Perno (Splinder) 33.00 mm Longitud Total 169.00 mm a 169.30 mm (según fabricante) Tipo de Ajuste Estándar (STD) Ubicación Eje delantero (sistema de dirección izquierdo y derecho)	UND	1
1.19	JUEGO TERMINALES RH/LH FORD 600 /F800	Tipo de Componente Terminales de Dirección Externos (Extremos de barra de acoplamiento)	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		Lados Incluidos 1 Derecho (RH - Right Hand) + 1 Izquierdo (LH - Left Hand) Material de Fabricación Acero forjado de alta resistencia mecánica Tipo de Rosca del Cuerpo Macho (Rosca externa) Medida de Rosca Macho 1" x 16 TPI (Hilos por pulgada) o métrico equivalente según configuración del eje Tipo de Cono (Perno) Cónico estándar para camión pesado Accesorios Incluidos Tuercas de seguridad (castillo), pasadores de chaveta y graseras (Zerk) Tipo de Mantenimiento Engrasable (requiere lubricación periódica)		
1.20	VALVULINA CHEVRON SAE90	• 90 (ISO 220) • Categoría API: GL-1 • Densidad a 15 °C: 0,8968 g/cm³ • Viscosidad cinemática a 40 °C: 204 cSt • Viscosidad cinemática a 100 °C: 18,0 cSt • Índice de viscosidad: 96	UND	4
1.21	VALVULINA MOBIL 140 GLN	• Grado SAE: 85W-140 • Nivel de rendimiento / Norma: API GL-5 (diseñado para altas presiones y cargas de choque). • Viscosidad cinemática a 40°C: 377 mm²/s • Viscosidad cinemática a 100°C: 27.4 mm²/s • Índice de viscosidad: 98 • Punto de inflamación: 226°C • Punto de fluidez: -24°C • Densidad a 15.6°C: 0.9 g/ml	UND	3
1.22	VENTILADOR	• Aplicación: Camiones y busetones Volkswagen Worker 8-150, 9-150, 13-170, 13-180, 15-180 y 9.150. • Número de Aspas (Hélice): Generalmente 7 aspas para el sistema de refrigeración del radiador. • Función: Enfriar el radiador del vehículo y evitar el sobrecalentamiento del motor. • Tipo de ventilador: Compatible con ventilador soplador para sistemas de arrefecimiento/refrigeración	UND	1
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				
1.23	ALINEACIÓN CAMIONETA DOBLE		UND	1
1.24	ARREGLO ARRANQUE		UND	1
1.25	BALANCEO RIN #15 LUJO		UND	2
1.26	MANTENIMIENTO ALTERNADOR		UND	1
1.27	MANTENIMIENTO DE BOMBA		UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

	DE INYECCIÓN E INYECTORES			
1.28	RECONSTRUCCIÓN DE EMBRAGUE		UND	1
1.29	SERVICIO DE RECTIFICADORA		UND	1
1.30	REPARACIÓN DE MOTOR		UND	1
1.31	SERVICIO DE MECÁNICA DE FRENOS Y SUSPENSIÓN		UND	1
TOYOTA HILUX 4x2, PLACA OZC912, MODELO 200				
2.1	ACEITE BEG MATIC HIDRÁULICO 1/4	• Tipo de aceite: Fluido tipo ATF (Automatic Transmission Fluid) / Dirección hidráulica. • Presentación: Cuarto de galón equivalente a 0.946 litros. • Composición: Elaborado a partir de bases lubricantes del Grupo II. • Normas y Aplicaciones comunes: Compatible con especificaciones como General Motors Dexron (IID / IIH / III G), Ford Mercon, Allison C-4, Denison HF-0 y Caterpillar, según la ficha técnica del fabricante.	UND	4
2.2	ACEITE SHELL HELIX H5 20W-50 SN 1/4	aceite de motor mineral multigrado de alta calidad diseñado para proporcionar protección confiable y un desempeño eficiente en motores a gasolina. Especificaciones técnicas principales • Grado de viscosidad: SAE 20W-50 • Nivel de servicio / Especificación: API SN • Tipo de aceite: Base mineral • Presentación: Cuarto de galón (1 litro)	UND	4
2.3	ACEITE SHELL HELIX HX5 20W-50 GL	• Tipo de aceite: Mineral de alta pureza. • Grado de viscosidad SAE: 20W-50. • Tecnología: Active Cleansing (limpieza activa) que ayuda a prevenir y remover lodos y depósitos en motores sucios o con mayor recorrido/kilometraje. • Aplicación: Ideal para vehículos de pasajeros, camionetas y motores más viejos o de alto kilometraje donde una viscosidad alta ayuda a reducir el consumo de aceite y las fugas. • Especificaciones y Normas: Cumple comúnmente con clasificaciones como API SN o API SL/CF (según la actualización de la región o envase).	UND	1
2.4	AMORTIGUADOR TRASERO TOYOTA FJ73 / HILUX 4WD 1992-1996 / TOYOTA VIGO 2006-2015	• Posición: Trasero • Compatibilidad de Modelos: • Toyota Hilux 4WD (1992 - 1996) • Toyota Land Cruiser FJ73 (4.5 Lts) • Toyota Hilux IMV / Vigo (2006 - 2015)	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		• Tipo de Operación: Hidráulico o presurizado a gas (según fabricante, como Gabriel Colombia) • Garantía Habitual en el Mercado: Entre 6 meses y 1 año según el proveedor o marca (por ejemplo, distribuidores como Toyocar SAS) • Referencias Comunes: 4853109440 / 4853109490 (OEM Toyota) o A 58008		
2.5	BOMBA DE DIRECCIÓN HID. HILUX 2.7 GAS 2TR CON DEPOSITO Y POLEA	• Tipo de componente: Bomba de dirección hidráulica asistida. • Vehículo compatible: Toyota Hilux 2.7L (motores gasolina 2TR-FE). • Compatibilidad por años: Generalmente aplicable a modelos desde 2006 en adelante (Vigo / generaciones compatibles). • Depósito de líquido: Incluido (acoplado o integrado según el ensamblaje). • Polea: Incluida de fábrica en el conjunto. • Material del cuerpo: Metálico de alta resistencia a la presión. • Función: Generar la presión hidráulica necesaria para suavizar el giro del volante de forma constante y precisa.	UND	1
2.6	BRAZO AXIAL TOYOTA FORTUNER / HILUX VIGO	• Vehículos compatibles: Toyota Hilux Vigo (2.5cc, 2.7cc, 3.0cc) y Toyota Fortuner (2.7cc, 3.0cc), tracción 4X2 y 4X4. • Años de aplicación: Modelos desde 2006 hasta 2016. • Números de parte / Referencias OEM comunes: 45503-09321, 45503-09340 (varía según el fabricante del repuesto alterno u original como KYB, Gabriel, o marcas de suspensión equivalentes). • Ubicación en el vehículo: Subconjunto de la cremallera de dirección (lado izquierdo o derecho del eje delantero). • Materiales de fabricación: Aceros de alta resistencia mecánica con tratamientos térmicos y juntas de rótula recubiertas de materiales de baja fricción para soportar condiciones de terreno extremo. • Función: Transmitir el movimiento de la caja o cremallera de dirección hacia los terminales y las ruedas, asegurando la estabilidad y el control del ángulo de giro	UND	2
2.7	BUJE DE MUELLE CHEVROLET LUV D-MAX HUECO DE 9/16	• Diámetro interno (Hueco / Pasador): 9/16 pulgadas (equivalente	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		- a 14.2 mm / 14.29 mm). • Diámetro externo: 40 mm. • Longitud total / del tubo: 70 mm. • Material: Caucho y metal (Caumet). • Posición: Suspensión trasera (y delantera según aplicación del modelo). • Compatibilidad principal: Chevrolet Luv (1600, 2300, 3200), Chevrolet D-Max (versiones 4x2 y 4x4), Trooper y Rodeo		
2.8	BUJE DE TIJERA INFERIOR GRANDE TOYOTA HILUX 2.5/2.7	• Posición: Suspensión delantera, tijera / bandeja inferior (lado grande o trasero/delantero según catálogo). • Compatibilidad: Toyota Hilux 2.5L / 2.7L / 3.0L (Modelos 2006–2016, tracción 2WD y 4WD) y Toyota Fortuner 2.7/3.0. • Referencias OEM comunes: 48655-0K010 (Vigo) (Nota: los modelos Revo posteriores usan 48655-0K080). • Dimensiones aproximadas: • Diámetro exterior (EXT): 56 mm • Diámetro interior (INT): 14 mm • Longitud (LONG): 88.5 mm • Materiales: Construcción compuesta de metal de alta resistencia y caucho vulcanizado de alta densidad. • Función: Absorber impactos del terreno, reducir vibraciones y mantener la geometría de la dirección y estabilidad del vehículo.	UND	2
2.9	BUJE DE TIJERA INFERIOR PEQUEÑO TOYOTA HILUX VIGO 4X2	• Posición: Suspensión delantera, inferior (pequeño). • Compatibilidad: Toyota Hilux Vigo 2.5L / 2.7L (2006–2015) 4x2 y versiones compatibles con Fortuner. • Dimensiones aproximadas (según fabricante como GSP/Molpartes): 48.2 mm x 16.2 mm x 81 mm. • Códigos OEM de referencia común: 48654-0K010 / 48654-0K040 (varía según proveedor y catálogo original). • Función principal: Reduce el desgaste de la tijera y los ruidos en la suspensión al absorber impactos en terrenos difíciles. • Marcas habituales en el mercado: GSP, King Steel, o repuestos originales	UND	2
2.10	BUJE DE TIJERA SUPERIOR TOYOTA HILUX VIGO 2.5/2.7 06/16	• Posición: Superior delantera (Tijera / Bandeja superior). • Compatibilidad de Modelos: Años 2006 a 2016 (Generación Hilux Vigo / VII). • Compatibilidad de Motor:	UND	4



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		• 2.5L Diésel (Motor 2KD-FTV). • 2.7L Gasolina (Motor VVT-i). • Medidas de referencia (Varían según versión 4x2 o 4x4 / fabricante): • Diámetro exterior (DE): Aprox. 40 mm a 46.2 mm. • Diámetro interior (DI): Aprox. 12 mm a 14.4 mm. • Longitud total: Aprox. 62 mm a 66 mm. • Material: Núcleo de metal con revestimiento de caucho/hule de alta resistencia para absorción de impactos y vibraciones. • Números OEM comunes: 48632-0K010 / 48632-0K040 (dependiendo si es configuración 4x2 o 4x4).		
2.11	CAJA DE DIRECCIÓN TOYOTA HILUX VIGO/FORTUNER 4*2	• Tipo de dirección: Hidráulica (con asistencia por bomba). • Compatibilidad de vehículos: Toyota Hilux Vigo (2005–2015) y Toyota Fortuner (2005–2015) en versiones 4x2. • Compatibilidad de motores: Motores gasolina 2.7L (2TR-FE) y 4.0L (1GR-FE). • Componentes incluidos usualmente en el conjunto: Cremallera completa, barras axiales (biela de dirección) y terminales o extremos de dirección (según el kit o proveedor). • Códigos OEM / Referencias comunes: 44250-0K040 o equivalentes de mercado como 44000-01000KIT. • Función principal: Elimina fugas de líquido hidráulico, reduce ruidos al girar, quita la holgura (juego libre) y devuelve la estabilidad en carretera y uso mixto.	UND	1
2.12	CILINDRO DE FRENO TRASERO TOYOTA HILUX VIGO 4X2 4X4	• Nombre del componente: Cilindro de rueda / freno trasero. • Vehículos compatibles: Toyota Hilux Vigo (4x2 y 4x4) y Toyota Fortuner. • Número de parte OEM común: 47550-09070. • Diámetro del cilindro: 7/8 de pulgada (7/8"). • Sistema de freno compatible: Frenos de tambor (ubicación posterior). • Función principal: Convierte la presión hidráulica del líquido de frenos en fuerza mecánica para empujar las zapatas (bandas) contra el tambor y generar fricción.	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		• Materiales habituales: Cuerpo metálico de alta resistencia o aluminio según la marca fabricante (ej. Brake Pak, BGF, Xtender).		
2.13	CORREA 6PK2100 TOYOTA	• Código Técnico / Perfil: 6PK (6 canales o nervaduras, perfil PK automotriz). • Longitud Nominal: 2100 mm de desarrollo total. • Ancho Total: 21,4 mm aproximadamente. • Paso / Separación entre Ranuras: 3,56 mm. • Altura / Espesor: 5,0 mm. • Material de Fabricación: Caucho sintético de alto rendimiento (EPDM), que ofrece alta resistencia al aceite, flexión constante y temperaturas extremas (operación segura entre - 30 °C y 80 °C).	UND	1
2.14	CRUCETA DE CARDÁN DEL LUV 2300 / D-MAX / HILUX 4X4 29X77 P/I	• Tipo de pieza: Cruceta de cardán para árbol de transmisión. • Medidas principales: Diámetro de la espiga / dado de 29 mm por un ancho / largo total de 77 mm (aprox. 77.8 mm según catálogos de aplicación). • Tipo de seguro: P/I (Pin / Seguro Interno), lo que indica que los seguros que retienen los dados van ubicados en la parte interna del yugo o la cruceta. • Aplicaciones habituales: Chevrolet LUV 2300, Chevrolet LUV D-Max y Toyota Hilux 4x4 (según especificación del fabricante del repuesto como Spicer o equivalente). • Función: Transmitir el torque de la caja de cambios o transferencia hacia el diferencial, permitiendo las variaciones angulares del cardán durante la marcha.	UND	2
2.15	CRUCETA CARDAN NKR/NHR 97/... TOYOTA PRADO TX	• Diámetro del dado (A): 29.0 mm • Longitud total / Ancho total (B): 76.0 mm o 78.0 mm (según el fabricante del cardán, ej: marca Toyo o Bull) • Tipo de seguro: Pin Interno (Seguro interior) • Referencia comercial común: GMB GUT-21 / Koyo / Spicer	UND	1
2.16	EMPAQUE BASE FILTRO	• Tipo de componente: Junta tórica / Anillo O-ring de sellado para el soporte o bracket del filtro de aceite. • Función: Sellar la unión entre el adaptador/soporte del filtro y el bloque del motor para prevenir fugas de aceite a presión. • Material: Caucho sintético de alta	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		resistencia térmica (diseñado para soportar altas temperaturas de aceite de motor y vibración constante). • Compatibilidad principal: • Toyota Hilux 4x2 y 4x4 (motores a gasolina 2.7L como 3RZ-FE y 2TR-FE). • Modelos afines: Toyota 4Runner, Tacoma y Hiace con plataformas de motor compatibles.		
2.17	EMPAQUE DE TAPA DE VÁLVULAS TOYOTA PRADO/ HILUX 2TR 2.7	• Aplicación principal: Motores Toyota 2TR-FE (2.7L a gasolina, modelos generalmente desde 2005 en adelante). • Número de parte OEM frecuente: 11213-0C010 o equivalentes según año y versión exacta de la culata. • Material: Caucho sintético elastomérico de alta densidad o nitrilo moldeado. • Resistencia: Altas temperaturas del compartimiento del motor y exposición continua a aceite o hidrocarburos. • Función: Prevenir fugas de aceite hacia el exterior de la culata y evitar filtraciones en los pozos de las bujías.	UND	1
2.18	GOMA SUPERIOR LARGA DE MUELLE TOYOTA HILUX VIGO	• Vehículo compatible: Toyota Hilux Vigo (Modelos 2003–2008 / 2007 en adelante según versión) • Número de parte OEM: 90385-T0001 • Referencia común: BJ-9695 (Navcar) • Material: Poliuretano o elastómero de alta resistencia a la fricción y al peso. • Medidas aproximadas (en mm): • Diámetro interno (DI): 19 mm • Diámetro externo (DE): 30 mm • Longitud total: 51.5 mm • Longitud interna: 46 mm • Ubicación en el vehículo: Suspensión trasera, parte superior del gemelo o soporte posterior de la ballesta (muelle).	UND	4
2.19	GOMA MUELLE TOYOTA HILUX VIGO	• Número de parte / OEM: BJ-9695 / 90385-T0001 • Compatibilidad: Toyota New Hilux Vigo (2003–2015 / 2016) • Material: Poliuretano o caucho elastomérico reforzado de alta resistencia • Diámetro interior (DI): 19 mm • Diámetro exterior (DE): 30 mm • Longitud total: 51.5 mm • Longitud interior: 46 mm	UND	4



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		• Ubicación en el vehículo: Suspensión trasera (bujes superior del gemelo / soporte posterior de la ballesta o muelle)		
2.20	GRASA BEG LITIO EP AZUL 350 g	• Composición: Jabón complejo de litio, ácido 12-hidroxiesteárico, aceites básicos parafínicos y aditivos de azufre-fósforo (extrema presión). • Color: Azul. • Punto de goteo: 240 °C – 250 °C (ASTM D-2265). • Penetración a 25 °C (60 golpes): 270 mm/10 (ASTM D-217). • Viscosidad del aceite a 40 °C: 220 cSt (ASTM D-445). • Estabilidad mecánica (delta 60/10,000 golpes): 5 (ASTM D-217). • Separación de aceite (% peso): 1.5 (IP 121). • Corrosión lámina de cobre: 1a (ASTM D-4048).	UND	1
2.21	KIT EMBRAGUE TOYOTA HILUX 2.7 2TR / PRADO 3RZ	• Diámetro del disco / plato: 250 mm • Número de estrías (dientes): 21 estrías • Composición del kit: Plato de presión (prensa), disco de embrague y cojinete de empuje (collarín / crapodina). • Aplicación principal: Toyota Hilux 2.7L (motores 2TR-FE, 4x2 y 4x4) y Toyota Prado 3 puertas / Sumo 2.7L (motor 3RZ-FE). • Marcas recomendadas más comunes en el mercado: AISIN (proveedor original OEM de Toyota), Valeo, EXEDY/Daikin y BWB.	UND	1
2.22	LLANTA 215/75R15 6PR RF11 HANKOOK	• 215/75R15 • Modelo: Dynapro AT2 (RF11) • Construcción: Radial (R) • Capas / Resistencia (PR): 6PR (Carga ligera / LT) • Índice de Carga: 100/97 (aprox. 800 kg por llanta en montaje simple) • Índice de Velocidad: S (hasta 180 km/h) • Presión Máxima: 50 psi • Certificaciones de uso: Toda temporada, etiquetado M+S (Mud & Snow)	UND	4
2.23	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DEL TOYOTA HILUX VIGO 4X2	• Nombre de la pieza: Muñeco / Bieleta de barra estabilizadora delantera • Número de parte / Referencia principal: 48820-0K010 (compatible con marcas alternas como KYB, Izumi o Kyota) • Posición: Delantera (aplicable a ambos lados según el fabricante,	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		validar si es izquierdo o derecho en configuraciones específicas) • Compatibilidad: Toyota Hilux Vigo versiones 4x2 (Modelos aproximados 2005 a 2015) y vehículos compartidos como Toyota Innova • Función: Conectar la barra estabilizadora con la suspensión del vehículo para reducir la inclinación de la carrocería en las curvas y mejorar la estabilidad y el confort de marcha. • Materiales: Acero de alta resistencia con rotulas o juntas encapsuladas y cauchos/polymeros de alta durabilidad para absorber vibraciones		
2.24	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS TOYOTA HILUX VIGO 2.7 4X2	• Posición: Eje delantero (izquierdo y derecho). • Contenido del juego: 4 pastillas de freno (2 por cada rueda delantera). • Número de parte / Referencia FMSI común: Generalmente asociado a la referencia D1710 o equivalente a la serie 4465-D. • Compatibilidad de modelos: Toyota Hilux Vigo 2.7 4x2 (y versiones afines 2.5 4x2 según el año de fabricación). • Composición del material de fricción: Disponible en formulaciones cerámicas (menor ruido y polvo), semimetálicas de alta densidad (mayor durabilidad para trabajo pesado) o libres de asbesto con refuerzo de fibra de carbono/titanio según la marca fabricante (como Incolbest, Brake Pak, Sangsin, etc.). • Diseño estructural: Incluye ranura central (slot) de expansión para control de temperatura y dilatación, además de bisels y láminas de respaldo o cuñas reductoras para la supresión de ruidos y vibraciones (NVH). • Mantenimiento recomendado: Inspección visual o medición de espesor cada 10.000 a 15.000 km, y rectificación de los discos de freno delanteros al momento de realizar el cambio de pastillas.	UND	1
2.25	RETENEDOR TRASERO DE CIGÜEÑAL TOYOTA HILUX 2.7/PRADO 3RZ-2RZ 89*106*9	• Ubicación: Parte posterior del bloque del motor (lado de la caja de cambios / volante motor). • Función: Evitar fugas de aceite de motor hacia la campana de la transmisión y proteger el sistema de embrague.	UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		• Medidas principales: • Diámetro interno (eje): 89 mm • Diámetro externo (alojamiento): 106 mm • Espesor / Altura: 9 mm • Compatibilidad de Motores: • Toyota 2RZ-FE (2.7L gasolina) • Toyota 3RZ-FE (2.7L gasolina) • Aplicación en Vehículos: • Toyota Hilux (motores 2.7L compatibles con series 2RZ/3RZ) • Toyota Prado (Series LC90, LC120, Sumo, Dynamic con motores 2.7L)		
2.26	RODAMIENTO DELANTERO TOYOTA NEW HILUX FORTUNER 4X2 VIGO 4X	• Posición: Delantera (Rueda / Bocín) • Número de parte OEM / Referencia: 90369-T0003 • Compatibilidad principal: • Toyota Hilux Vigo (Generación IMV, años 2005 - 2015) 4X2 y 4X4 • Toyota Fortuner (Años 2005 - 2015 / 2021) 4X2 y 4X4 (Gasolina y Diésel) • Tipo de pieza: Rodamiento macero / compacto de rueda delantera (bujes o balinera de doble hilera de bolas o rodillos). • Variantes: Disponible en versiones compatibles con sistema de frenos ABS y sin ABS (verificar el anillo magnético o la compatibilidad exacta con el modelo del cubo)	UND	2
2.27	RÓTULA INFERIOR TOYOTA HILUX VIGO/ FORTUNER/ KAVAK	• Posición: Inferior (delantera, compatible con lados izquierdo y derecho). • Compatibilidad de vehículos: • Toyota Hilux Vigo (2005–2016) • Toyota Fortuner (2005–2017) • Toyota Hilux Kavak / 2.5 / 2.7 / 3.0 / 4.0 V6 • Compatible con sistemas de tracción 4x2 y 4x4. • Números de parte (OEM / Referencias comunes): • 43330-09510 / 43330-09295 • Componentes incluidos habitualmente en kit de repuesto: • Rótula de suspensión inferior. • Anillo de retención (pin de seguridad). • Pin pasador y tuerca de fijación.	UND	2
2.28	RÓTULA SUPERIOR TOYOTA HILUX VIGO/FORTUNER/KAVAK/REVO	• Función: Conecta el brazo de control superior (tijera) con la mangueta o conjunto del cubo de la rueda. Permite el giro y la articulación suave de la suspensión. • Compatibilidad principal: • Toyota Hilux Vigo (2005 - 2015)	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

		• Toyota Hilux Revo / Kavak (2015 - 2024) • Toyota Fortuner (2005 - 2022) • Números de parte OEM frecuentes: 43310-09017, 43310-09015, 43310-09030 • Material: Acero forjado de alta resistencia a cargas dinámicas y fricción. • Garantía común: 6 meses por defectos de fabricación		
2.29	SILICONA GRIS 70ML	• Marca / Producto: Loctite Silicona 5699 Gris 70 ml • Color: Gris • Contenido: 70 ml • Tipo de química: Silicona oxímica (no corrosiva) • Tiempo libre de tacto (Secado superficial): 10 a 30 minutos • Tiempo de curado total: 24 horas • Resistencia a la temperatura: Soporta desde -55 °C hasta 200 °C de forma continua, con picos intermitentes de hasta 329 °C..	UND	1
2.30	SINTESOLDA 24H	• Adhesivo epóxico de dos componentes (Resina y Endurecedor). • Color: Blanco hueso. • Tiempo de endurecimiento: 4 horas. • Curado total: 24 horas. • Propiedades eléctricas: Es dieléctrico (aislante eléctrico). • Resistencia: Resistente a la humedad, altas y bajas temperaturas, y a diversos agentes químicos. • Estabilidad: No se contrae ni se dilata al endurecer.	UND	1
2.31	TAPA DE VÁLVULAS, MOTOR HILUX 2.7 GASOLINA 06/16 VIGO 2.7	• Vehículos compatibles: Toyota Hilux Vigo, Fortuner y motores 2.7L (1TR-FE / 2TR-FE) a gasolina. • Tipo de motor: 2TR-FE DOHC 16 válvulas (2,693 c.c.). • Función: Sellar la parte superior de la culata de cilindros, protegiendo el árbol de levas y el sistema de válvulas, y evitando fugas de aceite de motor. • Torque de apriete de la tapa de válvulas: Generalmente se especifica en un rango secuencial suave de baja presión (aproximadamente 7 a 10 lb-pie / 84 a 120 lb-pulgada, según manual de taller específico del fabricante para evitar deformar la empaquetadura o la tapa).	UND	1
2.32	TERMINAL DE DIRECCIÓN	• Compatibilidad: Toyota Hilux 4x2 /	UND	2



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

	TOYOTA HILUX 4*2 05/...	2WD (vehículos con tracción simple trasera, años aproximados 1983–2005). • Posición: Lado derecho o izquierdo (según aplicación interna/larga de la barra de acoplamiento). • Función: Conecta la caja o barra de la dirección con el sistema de articulación de la rueda, permitiendo transmitir el movimiento angular con precisión. • Características del repuesto (según fabricantes de aftermarket como KMX o CTR): • Fabricación en acero de alta resistencia con tratamiento térmico para soportar esfuerzos constantes de tracción y compresión. • Rotula sellada con grasa o protección de caucho sintético para evitar el ingreso de polvo, humedad y lodo. • Restaura la estabilidad de marcha, elimina la holgura o juego en el volante y reduce el desgaste irregular de los neumáticos.		
2.33	ZAPATAS DE FRENO TOYOTA FORTUNER 2.7/ HILUX VIGO	• Ubicación en el vehículo: Eje trasero (izquierdo y derecho). • Compatibilidad: Toyota Hilux Vigo (4x2 / 4x4) y Toyota Fortuner (modelos 2007 en adelante, incluyendo motores 2.7). • Material de fricción: Disponible en fórmulas cerámicas de alta durabilidad. • Coeficiente de fricción: Tipo GG (ofrece un frenado potente, estable y menor desgaste del tambor). • Dimensiones aproximadas: Diámetro de 294 mm a 295 mm y ancho de aproximadamente 50 mm a 61 mm según el fabricante del repuesto. • Referencias equivalentes / Números de parte comunes: BP-2290 (Brake Pak), S1012-1681 / 1681-S1012, y código original Toyota OEM 04495-0K120 / 04495-0K010.	UND	1
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				
2.34	ALINEACIÓN CAMIONETA		UND	1
2.35	BALANCEO RIN #16 CORRIENTE		UND	5
2.36	ENDEREZADO DE CHASIS		UND	1
2.37	MONTAJE DE LLANTAS RIN #16 - 17		UND	5
2.38	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		UND	1
2.39	SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR		UND	1



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

2.40	SERVICIO DE MECÁNICA (CAMBIO DE EMBRAGUE, REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN Y FRENOS)		UND	1
2.41	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE VOLANTA Y CALIBRACIÓN DE PRENSA		UND	1

Compatibilidad e identificación: Los repuestos, partes, llantas, lubricantes, filtros e insumos deberán corresponder a las características y requerimientos del vehículo identificado en cada grupo: grúa Volkswagen, placa OZC870, línea 9.150, modelo 2006; y camioneta Toyota Hilux 4x2, placa OZC912. Antes del suministro o instalación, el contratista verificará la compatibilidad del elemento con el vehículo.

Calidad y estado: Los elementos suministrados deberán ser nuevos, aptos para el uso previsto, estar libres de defectos y cumplir las especificaciones, dimensiones, referencias, viscosidades, capacidades y demás características señaladas en la descripción de cada ítem. No se aceptarán elementos usados, reacondicionados o incompatibles, salvo autorización expresa y previa de la entidad cuando resulte procedente.

Lubricantes e insumos: Los aceites, grasas, líquidos y demás insumos deberán corresponder al grado, tipo, presentación y especificación indicada en la relación de necesidades, y ser apropiados para el sistema o componente en el que serán utilizados.

Servicios de mantenimiento: Los servicios de alineación, balanceo, reparación, mantenimiento eléctrico y mecánico, frenos, suspensión, motor, embrague, inyección, aire acondicionado, rectificación y demás actividades listadas deberán ser ejecutados por personal idóneo, con herramientas y equipos adecuados y siguiendo procedimientos técnicos compatibles con el vehículo.

Diagnóstico y autorización: Las intervenciones deberán atender los requerimientos de la entidad y contar con autorización previa del supervisor del contrato. Si durante el diagnóstico se identifica una actividad o repuesto no contemplado en la relación, el contratista deberá informarlo y abstenerse de ejecutarlo o suministrarlo hasta obtener autorización expresa y verificar que exista cobertura contractual y presupuestal.

Instalación y funcionamiento: Cuando el suministro requiera montaje, instalación, ajuste o calibración, estos trabajos deberán realizarse correctamente y verificarse antes de entregar el vehículo. El contratista deberá corregir, sin costo adicional para la entidad, los defectos atribuibles a la calidad del repuesto o a la ejecución del servicio, conforme a las condiciones contractuales.

Seguridad y cuidado del vehículo: Las labores deberán desarrollarse bajo condiciones de seguridad, evitando daños a los vehículos y sus componentes. El contratista será responsable por los daños que se ocasionen por acción u omisión imputable durante la ejecución, de acuerdo con el contrato y la ley.

Soportes de ejecución: Por cada atención, el contratista deberá presentar al supervisor el soporte correspondiente, indicando como mínimo el vehículo atendido, diagnóstico o



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

actividad realizada, repuestos e insumos suministrados, cantidades y evidencia de la prestación del servicio, para su verificación y recibo a satisfacción.

La prestación de los servicios y el suministro de los elementos se realizará de acuerdo con las necesidades efectivas de la entidad durante la ejecución contractual, dentro de las cantidades y condiciones autorizadas.

La entidad verificará que los bienes y servicios correspondan a las descripciones, unidades, cantidades y especificaciones de esta ficha y del estudio previo. El recibo estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar la oportunidad en la atención de los requerimientos y mantener comunicación con el supervisor para coordinar la recepción del vehículo, el diagnóstico, la ejecución de los trabajos y su entrega.

Las cantidades relacionadas son las previstas en el estudio previo y la cotización. Su inclusión no exime al contratista de obtener autorización previa para cada intervención ni implica autorización automática para ejecutar actividades adicionales

2. REQUISITOS HABILITANTES:

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES) (Hábil/ No Hábil)

2.1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

2.1.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

Para la presente convocatoria, el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo UN (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto y/o alcance comprenda mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores, suministro de repuestos, reparación de sistemas mecánicos o eléctricos, o actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de parques automotores, de acuerdo con el objeto del presente proceso. La experiencia se acreditará con los documentos señalados en esta invitación.

El valor ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) conforme a las reglas de acreditación de experiencia.

1. Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse así:

- Copia del contrato y copia del acta de liquidación, o



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- Copia del Contrato y Copia de la certificación de ejecución, donde se evidencie a la fecha de Terminación.

Notas:

Las certificaciones deben especificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.

En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia General haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes, llámese Consorcio o Unión Temporal.

2. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, podrán acreditarse así:

- Certificación expedida por el contratante donde se especifique como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.
- Copia del contrato Ejecutado
- Copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Cuando el proponente certifique que en el contrato participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la estructura plural, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de ese consorcio o unión temporal.

Para contratos con objetos globales será pertinente que la certificación especifique el valor o se anexe copia del contrato con el que pretende acreditar experiencia.

Nota: Las facturas que respalden la ejecución de contratos con empresas del sector privado deberán haber sido emitidas con anterioridad a la publicación del presente proceso.

2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1.3.1. Carta de presentación de la Propuesta

Según formato Anexo, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

2.1.3.2. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- **OBJETO:** Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue al proponente la capacidad legal para contratar.
- **VIGENCIA:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica conforme a su naturaleza. Cuando corresponda, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil vigente, expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición dentro del término establecido en esta invitación. Su actividad u objeto social deberá permitir la ejecución del objeto contractual.

2.1.3.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTAN LEGAL: El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.1.3.3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – ANEXO: El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes al momento de la de radicación de la oferta. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

2.1.3.4. ANTECEDENTES FISCALES DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL: El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta.

2.1.3.5. ANTECEDENTES DSCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación, fecha de expedición no mayor a un (01) mes, al momento de la de radicación de la oferta.

2.1.3.6. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: El oferente deberá aportar certificado de medidas correctivas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1284 de 2017, fecha de expedición no mayor a un (01) al momento de la de radicación de la oferta.

2.1.3.7. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

oferente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, Riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El Requisito Anterior, se acreditará de la siguiente manera:

La persona jurídica: Deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

La persona natural: presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que coste que se encuentra encuentran a paz y salvo con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales, así como de los empleados que tenga a su cargo, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria o con el certificado de pago de la planilla correspondiente. de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Consortios o Uniones temporales: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración exigida

Nota: En caso de que el proponente, persona jurídica o natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursales en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad la propuesta será rechazada.

2.1.3.8. RUT: El oferente deberá aportar Copia del Registro Único Tributario (R.U.T.).

2.1.3.9. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según Anexo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
 - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. (Art. 617 E.T.)

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarlo

2.1.3.9. ANTECEDENTES REDAM

El proponente deberá acreditar, mediante certificado o constancia de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, que no se encuentra incurso en la inhabilidad prevista en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Cuando se trate de una persona jurídica, la acreditación deberá realizarse respecto de su representante legal. La Entidad verificará, en todo caso, la información correspondiente en el REDAM



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

3.0 LA OFERTA

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por El ITTDAR, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el Secop II

Así como los Anexos 1, 2, 3 y 4 firmados por el Representante Legal o por la Persona Natural, deben estar completamente diligenciados según lo indicado en esta invitación

3.1. FACTORES DE SELECCIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor valor total incluido IVA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que señala.

- La propuesta económica deberá ser presentada a través del formulario dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II.
- El valor a diligenciar en el formulario del SECOP II debe comprender el valor total a ofertar de cada uno de los ítems descritos en la actividad a ejecutar
- El valor total ofertado incluido IVA, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta
- El valor de la oferta económica deberá estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.
- El valor de la oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que se genere.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- El ITTDAR podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual. Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP”, la cual podrá ser consultada en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710>

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

4.0 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que El ITTDAR requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública.

CONDICIÓN La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

4.1. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que El ITTDAR estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del día del cierre del proceso de selección.

5. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME AMBITO TERRITORIAL

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación.

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, Limitaciones territoriales y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000) M/CTE, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personar jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el (Cronograma proceso de selección)

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Nacional, Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El ITTDAR debe revisar las ofertas económicas recibidas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes que será publicado en el SECOP II por mínimo un día hábil, para que los interesados presenten observaciones al respecto. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas, se solicitará la subsanación de todos aquellos requisitos que sean susceptibles de ésta, en los términos del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Si vencido este plazo esta primera oferta no cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación, El ITTDAR debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Para ello se deberá modificar el cronograma mediante adenda con el fin de volver a iniciar la etapa de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la segunda oferta y así sucesivamente.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

6.1 SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten el criterio de selección deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir durante el término señalado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de la respectiva oferta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar las inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta económica

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: La oferta será rechazada cuando:

La oferta será rechazada cuando:

- a. Cuando El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial, tanto en valor unitario como en la sumatoria total.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- b. Cuando La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.
- c. Cuando El proponente no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con el objeto social o actividad económica o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
- d. Cuando El proponente no se haya constituido como empresa con la antelación exigida o no tenga la duración indicada en esta invitación.
- e. El representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte autorización expresa del órgano competente.
- f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- g. Cuando La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.
- h. Cuando El valor de la oferta se considere artificialmente bajo y el oferente no justifique el requerimiento realizado por la entidad.
- i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el ITTDAR, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.
- j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- l. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- m. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.
- n. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- o. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerido.
- p. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- r. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ITTDAR aceptará la oferta de menor precio, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes y que la oferta satisfaga las condiciones y especificaciones establecidas en esta invitación, de conformidad con la normativa aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos exigidos, el ITTDAR verificará la oferta siguiente en el orden de elegibilidad y continuará sucesivamente, concediendo las oportunidades de subsanación que procedan conforme a la ley y al cronograma del proceso.

8.1. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la normativa vigente aplicable a la modalidad de mínima cuantía.

9. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de ocurrencia de una indisponibilidad del SECOP II, entendida ésta como la ocurrencia de una falla general o particular que se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de contratación que se mencionan a continuación; el ITTDAR dará aplicación y exigirá a los proveedores interesados en participar en el proceso, los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el “Protocolo de indisponibilidad SECOP II” código: CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-secgi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

- Creación y envío de observaciones y mensajes
- Manifestaciones de interés (en los procesos que apliquen)
- Modificaciones y adendas
- Presentación de ofertas
- Subasta electrónica (en los procesos que aplique)
- Apertura y verificación de ofertas
- Publicación del informe de evaluación
- Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el mencionado “Protocolo de indisponibilidad SECOP II”, El ITTDAR dispone del siguiente correo



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

electrónico de contacto para el presente proceso de contratación: secretariageneral@transitoarauca.gov.co El anterior buzón de correo electrónico será el medio alternativo de notificaciones y contacto ante una indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el presente proceso.

10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ITTDAR manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La oferta y su aceptación constituirán el contrato, en los términos de la normativa aplicable.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista debe dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.
- Garantizar que los Bienes Suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cuando los servicios, repuestos, partes, lubricantes, llantas, filtros o demás elementos suministrados no cumplan las especificaciones técnicas o sean rechazados por el supervisor por razones debidamente sustentadas, el contratista deberá corregir, reparar, reemplazar o suministrar nuevamente, sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo que se le indique.
- Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el “Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal” o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.

12. OBLIGACIONES DEL I. TTDAR

- Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

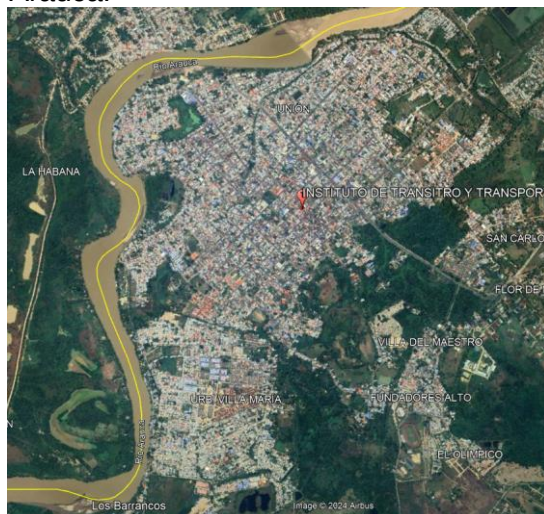
- Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, antes de efectuar el pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y del inicio registrado en el SECOP II. La ejecución no podrá comenzar antes de que se cumplan los requisitos legales y presupuestales aplicables y se aprueben las garantías exigidas, cuando corresponda.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se encuentra ubicado en el Instituto De Tránsito Y Transporte Del Departamento De Arauca, se localiza en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, en el área urbana del municipio de Arauca.



7° 4'59.34"N - 70°45'23.50"



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

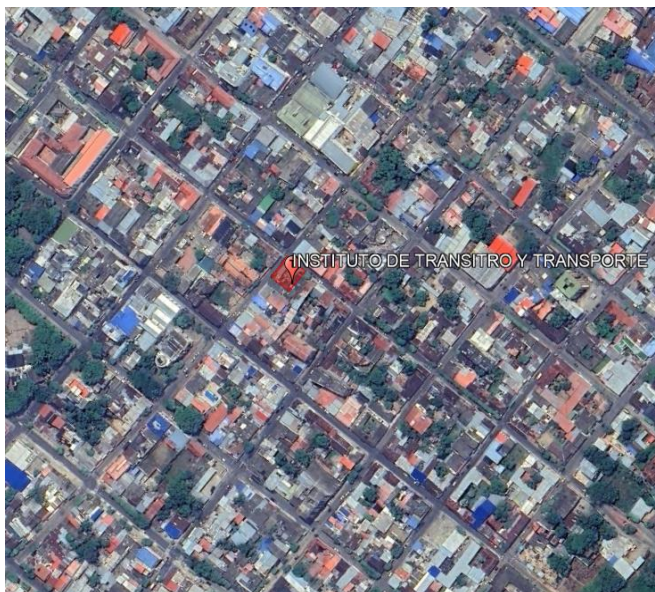


Imagen 1. INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

15. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA realizará un único pago equivalente al valor total del contrato, hasta por CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$49.000.000), una vez finalizado el plazo de ejecución y verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, con recibo a satisfacción de los servicios y bienes efectivamente suministrados. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el informe final de ejecución con los soportes correspondientes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y los demás documentos legalmente exigibles. El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días siguientes a la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto. No se reconocerán bienes o servicios no ejecutados o no recibidos a satisfacción.

- Factura o cuenta de Cobro
- Informe del contratista con registro fotográfico donde se evidencie la ejecución de las actividades estipuladas en el objeto del contrato.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social y parafiscales como lo establece la ley.
- Pago de Estampillas
- Acta de Recibo Final
- Acta de Liquidación
- Creación plan de Pago SECOP II



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

16. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el análisis de riesgos y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las garantías que se indican a continuación, cuando sean exigibles y en los términos definidos por la entidad. Estas garantías deberán ser presentadas por el contratista, no por los proponentes en la etapa de oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.
- CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: ampara los perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiente calidad de los servicios de mantenimiento, reparación y de los repuestos, partes e insumos suministrados. Valor asegurado: diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia durante la ejecución y seis (6) meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: cuando resulte procedente según el análisis de riesgos y las condiciones de ejecución, por el monto y vigencia que se determinen en los estudios previos y en la matriz de riesgos.

17. DECLARATORIA DESIERTA

El ITTDAR podrá declarar desierto el proceso mediante acto o comunicación motivada publicada en el SECOP II, cuando no sea posible seleccionar objetivamente una oferta, por ejemplo, cuando no se presenten ofertas o cuando ninguna cumpla las condiciones exigidas en la invitación, de conformidad con la normativa aplicable.

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias de la presente

Invitación
Pública.

c) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

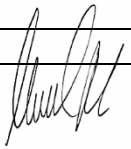
TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
Prestación de servicios "Persona Natural" Prestación de servicios "Persona Jurídica"	Estampilla Prodesarrollo Dptal	0,5%
	Estampilla Procultura	2,0%
	Estampilla Probienestar del Adulto	0,5%
	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5%
	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	3,5%

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato el ITTDAR designará la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, que estará a cargo del Profesional Universitario del Área de Talento Humano ITTDAR.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el ITTDAR que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.


HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS.
Director ITTDAR

Actividad	Nombre Completo	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	MANUEL IVÁN RICO LARA	Secretario General ITTDAR	



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co